

**EXTRACTO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE JULIO DE 2.024.-**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las dieciocho horas y tres minutos del día veinticinco de julio de dos mil veinticuatro, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Sergio María Velasco Albalá, y la asistencia de los señores concejales: D. Javier Villafranca Muñoz, D^a. Tatiana Pozo Romero, D^a. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Rafael Morales Márquez, D. Joaquín Reina Fernández, D^a. Asunción César Navas, D. Rafael Ruiz Navas, D^a. Almudena Bascón Márquez, D. Esteban Morales Sánchez, D^a. Eva María Torres Castillo, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Sonia Arjona Cejas, D. Jesús López Serrano, D^a. Dolores Franco Sánchez, D. Álvaro Jesús Ruiz Arroyo, D. Jesús David Sánchez Conde, D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, D^a. Virginia Bedmar Guerrero, D. Francisco de Sales García Aguilar y D^a. Antonia Gallardo Núñez.

Asistidos de la Sra. Interventora, D^a. Marta Garrido Pintado, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D^a. María Isabel Alcántara Leonés, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, recordando especialmente a las víctimas siguientes: Petri, de 76 años, de Fuengirola-Málaga, asesinada por su marido el 28/06/2024; Amal, de 30 años, de Las Pedroñeras-Cuenca, asesinada por su ex pareja el 28/06/2024; Laura, de 20 años, de Zafarraya-Granada, asesinada por su ex novio el 29/06/2024; Rosa, de 67 años, de Villena-Alicante, asesinada por su marido el 05/06/2024; de nombre no facilitado, de 50 años, de Antequera-Málaga, asesinada por su pareja el 06/06/2024; Susana, de 48 años, de Ejea de los Caballeros-Zaragoza, asesinada por su marido el 12/07/2024; Juliana, de 31 años, de Buñol-Valencia, asesinada por su pareja el 13/07/2024; Sara, de 29 años, de Madrid, asesinada por pareja el 13/07/2024; Trudy, de 76 años, de Salou-Tarragona, asesinada por su pareja el 13/07/2024; Margarita, de 36 años, de Alicante, asesinada por su marido el 14/07/2024; y Manuela, de 30 años, de Sabadell-Barcelona, asesinada por su ex pareja el 14/07/2024, pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

**PUNTO PRIMERO.- PROPUESTA DE LOS PRESIDENTES DE SODEPO Y
EGEMASA SOBRE REORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE
EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES.-**

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido por la Comisión Especial de Reorganización del Sector Público del Ayuntamiento de Puente Genil, en sesión constitutiva, celebrada el día 18/07/2024, al punto segundo del orden del día, que es del tenor literal siguiente:

“PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LOS PRESIDENTES DE SODEPO Y
EGEMASA SOBRE REORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE
EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES. GEX 2024/16324.

Vista la propuesta suscrita por los Presidentes de SODEPO y EGEMASA, sobre reorganización del servicio de limpieza de edificios e instalaciones municipales de fecha 11/07/2024, que es del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE LOS PRESIDENTES DE SODEPO Y EGEMASA SOBRE
REORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E
INSTALACIONES MUNICIPALES,

1

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

59AF 67FC 2EE4 8CBF 78B5



59AF67FC2EE48CBF78B5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 01-08-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 01-08-2024

Mediante Acuerdo de la Junta General de SODEPO S.L. de 20 de diciembre de 2010, se aprueba –con el informe contrario de la Sra. Secretaria General del referido órgano y del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil- una nueva modificación del art. 2 de los Estatutos, en lo referente a su objeto social, tanto en lo que dicta relación con su párrafo primero, como en lo que afecta a su letra j):

“Constituye el objeto de la Sociedad el promover e impulsar el desarrollo socioeconómico de Puente Genil, realizando actuaciones, acciones o funciones y prestando servicios que redunden en beneficio de los intereses generales del Municipio, así como asesoramiento de todo tipo, ya sea técnico, de gestión, financiero o económico a los proyectos de iniciativas de promoción de empleo y a las empresas en general; mediante el ejercicio de las siguientes funciones: (...) j) Gestionar y/o administrar servicios públicos locales de interés económico y /o social para la población susceptibles de ser gestionados o administrados”.

En su virtud Sodepo ha venido desarrollando por la vía de las encomiendas o encargos a medios propios con informes desfavorables de los funcionarios con habilitación nacional los servicios de limpieza de determinadas instalaciones municipales.

La prestación en sí del servicio se constriñe a la realización de una serie de actuaciones materiales o técnicas que no precisan del empleo de potestades administrativas ni del dictado de actos jurídicos.

Ahora bien como destaca en su Dictamen el catedrático Mariano López Benítez la cuestión que aquí resulta controvertida es si, en el caso de Puente Genil, la prestación de este servicio a través de la encomienda de gestión realizada a favor de SODEPO resulta o no contradictoria con sus Estatutos sociales.

En el año 2008 se modificaron los Estatutos de SODEPO S.L para darle una nueva redacción a su art. 1º en el sentido de configurar a SODEPO S.L como un medio propio e instrumental y servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, de EGEMASA, Organismos Autónomos Locales Instituto Municipal de Servicios Comunitarios y Fundación Juan Rejano y otros organismos autónomos que aquél pueda crear en el futuro dependientes del mismo.

En virtud de dicho art. 1º, SODEPO S.L. queda obligada a realizar “con carácter exclusivo los trabajos que estos les encomienden previo encargo de los mismos y en las materias comprendidas en su objeto social”.

Y aquí radica la problemática que plantean los Estatutos de SODEPO S.L. Su art. 2 distingue entre objeto social y funciones, distinción que revela una relación instrumental o de dependencia entre éstas y aquél.

El art. 2 j) de los Estatutos de SODEPO S.L enumera, entre las funciones de ésta, la de “gestionar y/o administrar servicios públicos locales de interés económico y/o social para la población susceptibles de ser gestionados o administrados”. Dice López Benítez *“A nuestro entender, estimar que este art. 2 j) puede interpretarse con desvinculación absoluta del objeto social de SODEPO S.L, nos conduciría a la absurda consecuencia de que las competencias de SODEPO podrían abarcar cualquier servicio público local por débil que fuese la ilación que mantuviese con el objeto social de SODEPO S.L”.*

El art. 1 de los Estatutos sociales de SODEPO S.L rubrica esta dependencia o vinculación cuando afirma que SODEPO S.L, como medio propio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y de su Administración institucional, está obligada a



realizar los trabajos que se le encarguen al respecto siempre que se trate de “materias comprendidas en su objeto social”.

En este caso además existe otro ente instrumental del Ayuntamiento, EGEMASA, que tiene dicha competencia establecida en sus Estatutos Sociales, así establece en su Dictamen el Sr. López Benítez que *hasta el punto de no entenderse bien las razones por las que aquellos servicios de limpieza de colegios públicos y del mercado de abastos terminaron–existiendo EGEMASA- residenciándose en SODEPO S.L.*

Señala en este sentido el art. 2 de los Estatutos Sociales de EGEMASA: “Constituye el objeto de la sociedad la prestación de servicios públicos de higiene urbana, entre los que se encuentran los de limpieza viaria, gestión de residuos, limpieza de edificios, sanidad animal, control de plagas, jardinería, y actividades conexas o derivadas de las anteriores, y la mejora y protección del medio ambiente, la lucha contra la contaminación, así como otros servicios relacionados”.

No es necesario recurrir a interpretaciones extensivas del transcrito objeto social para poner de manifiesto que éste alude expresamente a la limpieza de edificios, previsión que, desde luego, engloba tanto a los colegios públicos como al mercado de abastos. Con respecto a éste último, porque es un típico bien demanial local [art. 4 RBEL]; y, en relación con los colegios públicos, porque, pese a ser bienes públicos de titularidad autonómica, su conservación, limpieza y mantenimiento compete a los Municipios en los que se enclavan [art. 9. 20 c) LAULA].

Por tanto la decisión más acorde desde el punto jurídico es que todos los servicios de limpieza se residencian en EGEMASA.

En el informe de los habilitados nacionales a las encomiendas 2023 se estableció que una vez terminara el proceso de estabilización extraordinario del personal debería acometerse con urgencia el proceso de reorganización para que todos los servicios de limpieza fueran asumidos por EGEMASA subrogándose dicha empresa en la totalidad de las relaciones laborales del personal adscrito a los servicios de limpieza de Sodepo.

Según los habilitados en informe a encomiendas 2024 el expediente que deben conformar ambas sociedades debe estar integrado al menos por:

- 1.- Relación del personal que debe pasar a EGEMASA con indicación del convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación.
- 2.- Análisis del impacto económico que supondrá la asunción por EGEMASA de tales prestaciones.
- 3.- Análisis del convenio y condiciones laborales que será aplicable a los trabajadores subrogados en EGEMASA.
- 4.- Informe de los letrados o asesores laborales de ambas entidades
- 5.- Impacto sobre los estados de previsión de ingresos y gastos de ambas sociedades en 2024.

Habiendo incorporado la citada documentación ambas entidades en el expediente GEX 2024/16324 y a la vista de todo lo expuesto se somete a la Comisión de



Especial de Reorganización del Sector Público del Ayuntamiento de Puente Genil la siguiente PROPUESTA para su consideración por el Pleno:

En consonancia con la voluntad adoptada por el Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil en virtud de acuerdo de fecha 24-07- 2.000 por el que se aprueban los Estatutos Sociales de EGEMASA estableciendo que constituye el objeto de la sociedad la prestación de Servicios Públicos de higiene urbana, entre las que se encuentran las de limpieza viaria, gestión de residuos, limpieza de edificios, sanidad animal, control de plagas, jardinería y actividades conexas o derivadas de la anteriores, la mejora y protección del medio ambiente, la lucha contra la contaminación; así como otros servicios relacionados.

Atendiendo a las recomendaciones contenidas en el Dictamen del Prof. Dr. Mariano López Benítez, Catedrático de Derecho Administrativo. Universidad de Córdoba, en virtud de Contrato suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Universidad de Córdoba en julio de 2017 cuyo objeto era la "Reorganización de los Servicios Públicos que presta la Empresa Municipal Sociedad de Desarrollo Puente Genil SL (SODEPO SL). y a las efectuadas por los funcionarios con habilitación nacional de este Ayuntamiento en diversos informes, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Proceder a la reorganización del servicio de limpieza de edificios e instalaciones municipales, asumiendo la prestación material del mismo EGEMASA como única entidad instrumental con efectos 1 de enero de 2025. En consecuencia, quedan traspasados a EGEMASA las funciones y servicios, así como los medios personales y los créditos presupuestarios correspondientes que eran titularidad de Sodepo para la prestación del citado servicio, en los términos que resultan de los informes/ memoria elaborados por los Gerentes y Asesores Laborales de ambas entidades y de sus relaciones anexas, debiendo garantizar ambas entidades instrumentales que realizarán cuantas actuaciones en el mismo se contemplan para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo y hasta la citada fecha.

SEGUNDO.- Con anterioridad al 1 de enero de 2025, se firmarán por ambas sociedades instrumentales, en el caso de existir, las correspondientes actas de entrega de equipos y material inventariable vinculado al citado servicio de limpieza.

TERCERO.- El personal y puestos de trabajo vacantes adscritos a los servicios que se traspasan, aparecen referenciados nominalmente en las relaciones adjuntas. Dicho personal pasará a integrarse como personal propio de EGEMASA en las condiciones reflejadas en las memorias y anexos y en las mismas circunstancias que se especifican en sus expedientes de personal. Ambas entidades notificarán a los interesados el traspaso y su nueva situación En el supuesto de que fuese necesario introducir correcciones o rectificaciones en las relaciones contempladas los Anexos, se llevarán a cabo, previa constatación por ambas entidades instrumentales

CUARTO.- La entrega de la documentación y expedientes relativos a los servicios que se traspasan se efectuará en la fecha de efectividad del traspaso. La entrega de bienes, derechos y obligaciones y documentación deberá formalizarse mediante la correspondiente acta de entrega y recepción, que será suscrita por los órganos competentes de ambas entidades.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a EGEMASA, a sus representantes sindicales y a los trabajadores con la información necesaria a los efectos previstos en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a SODEPO y a sus representantes sindicales a los efectos previstos en el art 44 del Estatuto de los Trabajadores."

Código seguro de verificación (CSV):

59AF 67FC 2EE4 8CBF 78B5



59AF67FC2EE48CBF78B5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 01-08-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 01-08-2024

SÉPTIMO.- Someter el presente acuerdo a información pública por el plazo de veinte días hábiles a los efectos de que los interesados puedan realizar las alegaciones que estimen pertinentes. En ausencia de alegaciones se considerará definitivo.

OCTAVO.- Ampliar los efectos del acuerdo de encargo a medio propio hasta el 31 de diciembre de 2024 y facultar al Sr. Alcalde para la adopción de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de los presentes acuerdos”.

El Sr. Alcalde y Presidente de la Comisión procede a exponer los puntos principales de la propuesta. Señala que se ha añadido al expediente un informe de fecha 18-07-2024 elaborado por el Sr. Gerente de la Sociedad de Desarrollo de Puente Genil en relación a la técnico medio nivel I que realiza labores de gestión y coordinación del personal adscrito al servicio de limpieza de la empresa municipal SODEPO que se propone subrogar EGEMASA. Expone que esta última contará con 32 trabajadores (11 propios y 21 de SODEPO), por lo que será necesario incorporar un coordinador que se encargue específicamente de controlar el servicio de limpieza.

La actual técnico medio de SODEPO asignada a la limpieza de edificios en un 20% no se verá afectada por el traspaso del servicio a EGEMASA. Sí parece necesario incorporar un encargado del servicio de limpieza de edificios en EGEMASA tras el mencionado traspaso de 21 limpiadoras que se suman a las 11 con las que ya contaba EGEMASA (total 32 limpiadoras).

En el mismo sentido se pronuncia el Sr. Gerente de SODEPO.

Dña. Antonia Gallardo Núñez, Concejala del grupo político VOX, pregunta si no hay ningún trabajador que esté ya en plantilla que se pueda encargar de dichas funciones de encargado, a lo que responde el Sr. Alcalde que no y que es necesario el control y la supervisión del servicio de 32 trabajadores.

D. Jesús David Sánchez Conde (Concejal de IU) se interesa por el presupuesto necesario para cubrir las retribuciones del puesto de coordinador del servicio y si el aumento de las necesidades de gestión del servicio tiene un coste equivalente a la dedicación actual. Pregunta si es necesario retribuir un salario a jornada completa. El Sr. Alcalde le responde que existen dos opciones: o bien la incorporación de una persona externa o la promoción interna de un trabajador de EGEMASA al puesto de encargado, en cuyo caso dejaría una vacante que sería necesario cubrir. El puesto está pendiente de valoración económica.

D. José Antonio Gómez Morillo (PSOE) señala que en este acto se va a aprobar el traspaso del servicio del SODEPO a EGEMASA y que el tema del encargado se debe dejar para más adelante. El Sr. Alcalde manifiesta que está de acuerdo, se trata de una aclaración y se hará una propuesta más adelante.

Se dictamina de conformidad, con la abstención de un Concejal del grupo político de IU y ocho votos a favor del resto de los/as concejales/as de los grupos políticos PP, PSOE, VOX e IU que integran la Comisión, la propuesta de los señores Presidentes de SODEPO y EGEMASA transcrita, elevándose al Pleno para su aprobación.”



El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con veinte votos a favor y una abstención de D. Jesús David Sánchez Conde, en cumplimiento del deber de abstención recogido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 23.2.b), acordó aprobar el dictamen y propuesta trascritos.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE RESOLUCIÓN ALEGACIONES EN EXPEDIENTE DE REVERSIÓN DEPÓSITO SAN PANCRACIO Y REQUERIMIENTO A FCC AQUALIA SA IMPORTE NECESARIO PARA SU REPARACIÓN.-

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura, en sesión ordinaria, celebrada el día 18/07/2024, al punto segundo del orden del día, que es del tenor literal siguiente:

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE RESOLUCIÓN ALEGACIONES EN EXPEDIENTE DE REVERSIÓN DEPÓSITO SAN PANCRACIO Y REQUERIMIENTO A FCC AQUALIA SA IMPORTE NECESARIO PARA SU REPARACIÓN.-

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente de fecha 12/07/2024, relativa al asunto del epígrafe de este punto del orden del día, que es del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA ALCALDÍA SOBRE RESOLUCIÓN ALEGACIONES EN EXPEDIENTE DE REVERSIÓN DEPÓSITO SAN PANCRACIO Y REQUERIMIENTO A FCC AQUALIA SA IMPORTE NECESARIO PARA SU REPARACIÓN.

Visto el informe de Secretaría de fecha 04/07/2027, con CSV: 7FF6 5CC4 A0E1 C3DA 11D4, sobre resolución a las alegaciones en el requerimiento a FCC AQUALIA de los costes de reparación del depósito de San Pancraccio.

De acuerdo con el citado informe de Secretaría propongo al Pleno del Ayuntamiento se adopten los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por FCC AQUALIA en el expediente contradictorio de determinación de las cantidades a satisfacer por FCC AQUALIA al Ayuntamiento de Puente Genil por el deficiente estado del Nuevo Depósito de San Pancraccio, que provoca la inutilización del segundo vaso y la existencia de filtraciones en el primer vaso, por el importe del coste de su reparación, cifrado en 211.474,47 euros sirviendo de fundamento al presente acuerdo el informe emitido por la Secretaría General y los documentos que en el mismo se citan.

SEGUNDO.- Comunicar a FCC AQUALIA que las cantidades que debe satisfacer FCC AQUALIA al Ayuntamiento de Puente Genil por el deficiente estado del Nuevo Depósito de San Pancraccio, que provoca la inutilización del segundo vaso y la existencia de filtraciones en el primer vaso ascienden a 211.474,47 euros.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a FCC AQUALIA con expresión de los recursos pertinentes.

Puente Genil. El Alcalde,
(Firmado electrónicamente)”

Se dictamina de conformidad, con nueve votos a favor de los/as concejales/as de los grupos políticos PP, PSOE, IU y VOX que integran la Comisión, la propuesta de la Alcaldía trascrita, elevándose al Pleno para su aprobación.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen y propuesta trascritos.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA PARA DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO Y CESIÓN DE PARCELA A LA COMUNIDAD ENERGÉTICA PUENTE GENIL 1, S. COOP. AND.-

Código seguro de verificación (CSV):



59AF 67FC 2EE4 8CBF 78B5

59AF67FC2EE48CBF78B5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 01-08-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 01-08-2024

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente con CSV: 4850 4AF8 1BA3 A75D 80B3 y de fecha 15/07/2024, relativa al asunto del epígrafe de este punto del orden del día, que es del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA PARA DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO Y CESIÓN DE PARCELA A LA COMUNIDAD ENERGÉTICA PUENTE GENIL 1, S. COOP. AND.

Visto el informe de Secretaría de fecha 12/07/2027, con CSV: E706 00DF C7B3 DBB4 EEDD, sobre cesión onerosa de uso de suelo municipal a Comunidad Energética Puente Genil 1, S. Coop. And para instalación solar fotovoltaica y atendiendo a las condiciones establecidas en el mismo.

Por la presente propongo al Pleno del Ayuntamiento se adopten los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la declaración de interés público y social del Proyecto de Realización y explotación de una planta de generación de energía eléctrica fotovoltaica, así como la correspondiente instalación de evacuación hasta el nudo de la red de distribución existente en apoyo de 25 kv a los efectos de justificar la cesión directa del bien a una entidad sin ánimo de lucro cuya actividad se considera de interés general, "COMUNIDAD ENERGÉTICA PUENTE GENIL 1ª S. COOP. AND.", tipo Cooperativas de Consumo, inscrita en el Libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas, de la Unidad Provincial del Registro de Sociedades Cooperativas Andaluzas de CÓRDOBA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 del Decreto 123/2014, de 2 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2011 de 23 de septiembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, a la Hoja 1962, bajo el asiento 1 denominada PUENTE GENIL 1ª S.COOP.AND, de la que forma parte FAECTA, con el objetivo de obtener las mejores condiciones de calidad, información y precio de los consumos asociados a la energía para el uso y disfrute de las personas y entidades socias y de quienes con ellas vivan habitualmente con el propósito de obtener beneficios sociales, medioambientales y económicos para los socios y para la comunidad local en que desarrolla su actividad participando en la generación de energía procedente de fuentes renovables mediante la promoción, construcción y explotación de las citadas instalaciones

SEGUNDO.- Aprobar las condiciones que han de regir el contrato privado de cesión onerosa del uso como bien patrimonial, mediante procedimiento de adjudicación directa, de una parcela de 16546,60 m2 que forma parte de la parcela. Referencia Catastral 14056A013000390000QY, Finca Registral 15526 y 16623, de las cuales se segregará constituyendo finca independiente, siendo sus coordenadas

X	Y
346.578	4.140.394
346.677	4.140.394
346.677	4.140.326
346.582	4.140.299
346.459	4.140.299
346.459	4.140.313
346.449	4.140.313
346.449	4.140.328
346.468	4.140.367
346.578	4.140.367

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la remisión de invitación a la Comunidad Energética Puente Genil 1, S. Coop. And, a fin de que confirme si está interesado.

7

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tfño: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

59AF 67FC 2EE4 8CBF 78B5



59AF67FC2EE48CBF78B5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 01-08-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 01-08-2024

Publicar el correspondiente anuncio en la Plataforma de Contratos del Sector Público. Publicar anuncio en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento otorgando un plazo de diez días hábiles a los efectos de que puedan presentarse alegaciones.

Puente Genil. El Alcalde,
(Firmado electrónicamente)"

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura, en sesión ordinaria, celebrada el día 18/07/2024, al punto tercero del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con veinte votos a favor y una abstención de D. Esteban Morales Sánchez, en cumplimiento del deber de abstención recogido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 23.2.a), adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la declaración de interés público y social del Proyecto de Realización y explotación de una planta de generación de energía eléctrica fotovoltaica, así como la correspondiente instalación de evacuación hasta el nudo de la red de distribución existente en apoyo de 25 kv a los efectos de justificar la cesión directa del bien a una entidad sin ánimo de lucro cuya actividad se considera de interés general, "COMUNIDAD ENERGÉTICA PUENTE GENIL 1ª S. COOP. AND.", tipo Cooperativas de Consumo, inscrita en el Libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas, de la Unidad Provincial del Registro de Sociedades Cooperativas Andaluzas de CÓRDOBA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 del Decreto 123/2014, de 2 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2011 de 23 de septiembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, a la Hoja 1962, bajo el asiento 1 denominada PUENTE GENIL 1ª S.COOP.AND, de la que forma parte FAECTA, con el objetivo de obtener las mejores condiciones de calidad, información y precio de los consumos asociados a la energía para el uso y disfrute de las personas y entidades socias y de quienes con ellas vivan habitualmente con el propósito de obtener beneficios sociales, medioambientales y económicos para los socios y para la comunidad local en que desarrolla su actividad participando en la generación de energía procedente de fuentes renovables mediante la promoción, construcción y explotación de las citadas instalaciones

SEGUNDO.- Aprobar las condiciones que han de regir el contrato privado de cesión onerosa del uso como bien patrimonial, mediante procedimiento de adjudicación directa, de una parcela de 16546,60 m2 que forma parte de la parcela. Referencia Catastral 14056A013000390000QY, Finca Registral 23509, 15526 y 16623, de las cuales se segregará constituyendo finca independiente, siendo sus coordenadas

X	Y
346.578	4.140.394
346.677	4.140.394
346.677	4.140.326
346.582	4.140.299
346.459	4.140.299
346.459	4.140.313
346.449	4.140.313
346.449	4.140.328
346.468	4.140.367
346.578	4.140.367

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la remisión de invitación a la Comunidad Energética Puente Genil 1, S. Coop. And, a fin de que confirme si está interesado.

Código seguro de verificación (CSV):



59AF 67FC 2EE4 8CBF 78B5

59AF67FC2EE48CBF78B5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 01-08-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 01-08-2024

Publicar el correspondiente anuncio en la Plataforma de Contratos del Sector Público. Publicar anuncio en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento otorgando un plazo de diez días hábiles a los efectos de que puedan presentarse alegaciones.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE CAMBIO DE FINALIDAD DE DESTINO DE FUENTES DE FINANCIACIÓN DE INVERSIONES.-

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Seguridad, D^a. Tatiana Pozo Romero, con CSV: F94E A509 9AAD F425 9A61 y de fecha 12/07/2024, que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y SEGURIDAD SOBRE CAMBIO DE FINALIDAD DE FUENTES DE FINANCIACIÓN DE INVERSIONES.

En el Estado de Gastos del Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para el corriente ejercicio 2024 aparecen, tras la incorporación de los correspondientes remanentes de crédito, una serie de aplicaciones presupuestarias, que, conforme a los Anexos de Inversiones de los Presupuestos de este Excmo. Ayuntamiento para los ejercicios 2023 y anteriores, tenían como fuente de financiación la concertación de operaciones de crédito; habiéndose suscrito todas ellas en los correspondientes ejercicios.

Las aplicaciones presupuestarias que se recogen en la primera tabla que se expone a continuación, contenían, inicialmente, la consignación presupuestaria necesaria para la ejecución de distintos proyectos de gasto que han concluido ya, en cuanto se refiere al gasto que se preveía en cada uno de los citados ejercicios presupuestarios; o bien se corresponden con proyectos de gasto que preveían acometerse en el momento de ser presupuestados, si bien aún no se ha iniciado su ejecución; o bien se estima que no será preciso agotar la totalidad del crédito presupuestado, para ser consumido, para la finalidad a que inicialmente venía destinado, en el presente ejercicio 2024. De este modo, resulta que el saldo de crédito disponible que figura en las citadas aplicaciones presupuestarias no está comprometido, en el presente ejercicio, a la finalidad inicialmente prevista en cada caso.

Al mismo tiempo, resulta preciso aumentar el crédito de que se dispone en las aplicaciones presupuestarias que se relacionan en la segunda tabla que se expone a continuación, en cuanto se muestra insuficiente de cara a las distintas inversiones que se han de acometer con cargo a las mismas, en cada caso; del mismo modo que se ha constatado que existe la necesidad de dotar el crédito preciso para la realización de una nueva serie de inversiones, destinadas a implementar un plan municipal de accesibilidad, dado que no existe aplicación presupuestaria en el Estado de Gastos del Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio corriente, a la que poder imputar dicho gasto, por lo que esta aplicación presupuestaria, de nueva creación, se contiene, igualmente, en dicha segunda tabla que se expone a continuación.

Por estos motivos, este equipo de gobierno propone aumentar el crédito en las distintas aplicaciones presupuestarias en que se ha identificado la necesidad de su incremento, así como dotar la ya referida nueva aplicación presupuestaria; y financiar todo ello con la reasignación de créditos, financiados, en todos los casos, con los fondos obtenidos a través de las distintas operaciones de préstamo suscritas, en cada uno de los ejercicios correspondientes, aplicándose, pues, a estas finalidades descritas.



Por ello, esta Concejalía eleva al Pleno de la Corporación, para que lo apruebe, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a los Sres. Concejales y Sras. Concejales el pronunciamiento favorable acerca de la aprobación del cambio de finalidad del destino de las siguientes fuentes de financiación, en las cuantías que a continuación se detallan:

PRÉSTAMO	FINALIDAD ACTUAL	IMPORTE
CONCERTADO	Pta. en Valor Zona Exterior La Alianza	18.915,09 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD ACTUAL	IMPORTE
CONCERTADO	Consolid. Ciment. Capilla Cementerio	11.313,50 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD ACTUAL	IMPORTE
CONCERTADO	Adec. y Mejora Cementerio Mpal.	1.017,92 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD ACTUAL	IMPORTE
CONCERTADO	Remod. y Mejora Parque La Galana	23.908,57 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD ACTUAL	IMPORTE
CONCERTADO	Act. Z. Verde Delantera P. Espuny	4.356,00 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD ACTUAL	IMPORTE
CONCERTADO	Equip. Infantil Deleg. Parques y Jardines	5.125,00 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD ACTUAL	IMPORTE
CONCERTADO	Monumento Juan Rejano	21.793,95 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD ACTUAL	IMPORTE
CONCERTADO	Inv. Varias en Edif. Deleg Mpal. Cultura	28.274,41 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD ACTUAL	IMPORTE
CONCERTADO	Constr. Piscina Aire Libre. Fase 1ª	400.000,00 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD ACTUAL	IMPORTE
CONCERTADO	Inv. Varias en Instalaciones Deportivas	156.655,59 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD ACTUAL	IMPORTE
CONCERTADO	Mejora Mercado Abastos Romeral	35.329,82 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD ACTUAL	IMPORTE
CONCERTADO	Mobiliario Dependencias Mpales.	600,24 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD ACTUAL	IMPORTE
CONCERTADO	Aport. Mpal. PPOS	2.339,20 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD ACTUAL	IMPORTE
CONCERTADO	Tr. Cap. EGEMASA Inv. Servº. RSU	8.591,00 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD ACTUAL	IMPORTE
CONCERTADO	Tr. Cap. SODEPO Adq. Elev. Cementº.	1.511,29 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD ACTUAL	IMPORTE
CONCERTADO	Tr. Cap. SODEPO Inv. Varias Cementº.	94.321,70 €
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN (PRÉSTAMOS CONCERTADOS) A CAMBIAR DE DESTINO		814.053,28 €

PRÉSTAMO	FINALIDAD NUEVA	IMPORTE
CONCERTADO	Policía Local. Adquisición Vehículos	17.612,26 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD NUEVA	IMPORTE
CONCERTADO	Policía Local. Sit. Grabación Vía Pública	33.715,66 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD NUEVA	IMPORTE
CONCERTADO	Acceso C/Bailén a Paseo Fluvial	29.135,23 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD NUEVA	IMPORTE
CONCERTADO	Reposición Alcorques Vías Públicas	8.700,00 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD NUEVA	IMPORTE
CONCERTADO	Inversiones Varias en Vías Públicas	1.630,44 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD NUEVA	IMPORTE
CONCERTADO	Plan Mpal. Accesibilidad	50.000,00 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD NUEVA	IMPORTE
CONCERTADO	Constr. Nichos Cementerio Mpal.	138.566,09 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD NUEVA	IMPORTE
CONCERTADO	Constr. Cheniles Centro Control Animal	39.864,67 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD NUEVA	IMPORTE
CONCERTADO	Inv. Centro Cultural Los Frailes	581,56 €

Código seguro de verificación (CSV):

59AF 67FC 2EE4 8CBF 78B5



59AF67FC2EE48CBF78B5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 01-08-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 01-08-2024

PRÉSTAMO	FINALIDAD NUEVA	IMPORTE
CONCERTADO	Adquis. Patrimonio Equip. Cultural	4.133,87 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD NUEVA	IMPORTE
CONCERTADO	Inv. Campo de Fútbol Manuel Polinario	155.781,93 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD NUEVA	IMPORTE
CONCERTADO	Insonoriz. Pab. Polideportivo La Galana	11.234,00 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD NUEVA	IMPORTE
CONCERTADO	Interv. en Instalaciones Piscina Cubierta	53.211,86 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD NUEVA	IMPORTE
CONCERTADO	Instalaciones Pistas Polideportivas	240.206,28 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD NUEVA	IMPORTE
CONCERTADO	Inversiones Infraestr. Caminos Rurales	29.679,43 €
TOTAL NUEVOS DESTINOS DE FUENTES DE FINANCIACIÓN (PRÉSTAMOS CONCERTADOS)		814.053,28 €

En Puente Genil, firmado y fechado electrónicamente.”

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido por la Comisión Permanente de Hacienda, Seguridad y Bienestar Social, en sesión ordinaria celebrada el día 18/07/2024, al punto II del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta trascrita de cambio de finalidad del destino de las fuentes de financiación, en las cuantías que a continuación se indican:

PRÉSTAMO	FINALIDAD ACTUAL	IMPORTE
CONCERTADO	Pta. en Valor Zona Exterior La Alianza	18.915,09 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD ACTUAL	IMPORTE
CONCERTADO	Consolid. Ciment. Capilla Cementerio	11.313,50 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD ACTUAL	IMPORTE
CONCERTADO	Adec. y Mejora Cementerio Mpal.	1.017,92 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD ACTUAL	IMPORTE
CONCERTADO	Remod. y Mejora Parque La Galana	23.908,57 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD ACTUAL	IMPORTE
CONCERTADO	Act. Z. Verde Delantera P. Espuny	4.356,00 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD ACTUAL	IMPORTE
CONCERTADO	Equip. Infantil Deleg. Parques y Jardines	5.125,00 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD ACTUAL	IMPORTE
CONCERTADO	Monumento Juan Rejano	21.793,95 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD ACTUAL	IMPORTE
CONCERTADO	Inv. Varias en Edif. Deleg Mpal. Cultura	28.274,41 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD ACTUAL	IMPORTE
CONCERTADO	Constr. Piscina Aire Libre. Fase 1ª	400.000,00 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD ACTUAL	IMPORTE
CONCERTADO	Inv. Varias en Instalaciones Deportivas	156.655,59 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD ACTUAL	IMPORTE
CONCERTADO	Mejora Mercado Abastos Romeral	35.329,82 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD ACTUAL	IMPORTE
CONCERTADO	Mobiliario Dependencias Mpales.	600,24 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD ACTUAL	IMPORTE
CONCERTADO	Aport. Mpal. PPOS	2.339,20 €

11

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

59AF 67FC 2EE4 8CBF 78B5



59AF67FC2EE48CBF78B5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 01-08-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 01-08-2024

PRÉSTAMO	FINALIDAD ACTUAL	IMPORTE
CONCERTADO	Tr. Cap. EGEMASA Inv. Servº. RSU	8.591,00 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD ACTUAL	IMPORTE
CONCERTADO	Tr. Cap. SODEPO Adq. Elev. Cementº.	1.511,29 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD ACTUAL	IMPORTE
CONCERTADO	Tr. Cap. SODEPO Inv. Varias Cementº.	94.321,70 €
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN (PRÉSTAMOS CONCERTADOS) A CAMBIAR DE DESTINO		814.053,28 €

PRÉSTAMO	FINALIDAD NUEVA	IMPORTE
CONCERTADO	Policía Local. Adquisición Vehículos	17.612,26 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD NUEVA	IMPORTE
CONCERTADO	Policía Local. Sit. Grabación Vía Pública	33.715,66 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD NUEVA	IMPORTE
CONCERTADO	Acceso C/Bailén a Paseo Fluvial	29.135,23 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD NUEVA	IMPORTE
CONCERTADO	Reposición Alcorques Vías Públicas	8.700,00 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD NUEVA	IMPORTE
CONCERTADO	Inversiones Varias en Vías Públicas	1.630,44 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD NUEVA	IMPORTE
CONCERTADO	Plan Mpal. Accesibilidad	50.000,00 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD NUEVA	IMPORTE
CONCERTADO	Constr. Nichos Cementerio Mpal.	138.566,09 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD NUEVA	IMPORTE
CONCERTADO	Constr. Cheniles Centro Control Animal	39.864,67 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD NUEVA	IMPORTE
CONCERTADO	Inv. Centro Cultural Los Frailes	581,56 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD NUEVA	IMPORTE
CONCERTADO	Adquis. Patrimonio Equip. Cultural	4.133,87 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD NUEVA	IMPORTE
CONCERTADO	Inv. Campo de Fútbol Manuel Polinario	155.781,93 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD NUEVA	IMPORTE
CONCERTADO	Insonoriz. Pab. Polideportivo La Galana	11.234,00 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD NUEVA	IMPORTE
CONCERTADO	Interv. en Instalaciones Piscina Cubierta	53.211,86 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD NUEVA	IMPORTE
CONCERTADO	Instalaciones Pistas Polideportivas	240.206,28 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD NUEVA	IMPORTE
CONCERTADO	Inversiones Infraestr. Caminos Rurales	29.679,43 €
TOTAL NUEVOS DESTINOS DE FUENTES DE FINANCIACIÓN (PRÉSTAMOS CONCERTADOS)		814.053,28 €

PUNTO QUINTO.- EXPDTE. Nº. 17/2024, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON BAJA POR ANULACIÓN, A APROBAR POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO.-

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Seguridad, Dª. Tatiana Pozo Romero, con CSV: ODA3 CE12 86B5 B5D9 7F01 y de fecha 15/07/2024, que es del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y SEGURIDAD, SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 17/2024

Dada la necesidad de crear la aplicación presupuestaria a la que poder imputar el gasto previsto para la realización de una serie de inversiones, destinadas a implementar un plan municipal de accesibilidad, dado que no existe aplicación presupuestaria en el Estado de Gastos del Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio corriente, a la que poder imputar dicho gasto, esta Concejalia eleva al

Código seguro de verificación (CSV):



59AF 67FC 2EE4 8CBF 78B5

59AF67FC2EE48CBF78B5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 01-08-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 01-08-2024

Pleno de la Corporación el Décimo Séptimo Expediente de Modificación Presupuestaria, para el corriente ejercicio 2024, por Crédito Extraordinario, financiado con Baja por Anulación, para que lo apruebe, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a los Sres. Concejales y Sras. Concejales el pronunciamiento favorable acerca de:

1º.- La aprobación provisional del Décimo Séptimo Expediente de Modificación Presupuestaria, para el corriente ejercicio 2024, por Crédito Extraordinario, a financiarse con Baja por Anulación, con el siguiente detalle:

EMPLEOS	
CRÉDITO EXTRAORDINARIO	50.000,00 €
Capítulo 6: Inversiones Reales	50.000,00 €
TOTAL EMPLEOS	50.000,00 €
RECURSOS	
BAJA POR ANULACIÓN	50.000,00 €
Capítulo 6: Inversiones Reales	50.000,00 €
TOTAL RECURSOS	50.000,00 €

2º.- Que este Expediente de Modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el art 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

En Puente Genil, firmado y fechado electrónicamente.”

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido por la Comisión Permanente de Hacienda, Seguridad y Bienestar Social, en sesión ordinaria celebrada el día 18/07/2024, al punto III del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta trascrita, con la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- La aprobación provisional del Décimo Séptimo Expediente de Modificación Presupuestaria, para el corriente ejercicio 2024, por Crédito Extraordinario, a financiarse con Baja por Anulación, con el siguiente detalle:

<u>EMPLEOS</u>	
CRÉDITO EXTRAORDINARIO	50.000,00 €
Capítulo 6: Inversiones Reales.....	50.000,00 €
<u>TOTAL EMPLEOS</u>	<u>50.000,00 €</u>
<u>RECURSOS</u>	
BAJA POR ANULACIÓN	50.000,00 €
Capítulo 6: Inversiones Reales.....	50.000,00 €



TOTAL RECURSOS50.000,00 €

2º.- Que este Expediente de Modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el art 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

PUNTO SEXTO.- EXPTE. Nº. 18/2024, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, A APROBAR POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, POR AFECTAR A APLICACIONES PERTENECIENTES A DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.-

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Seguridad, Dª. Tatiana Pozo Romero, con CSV: E57C 406E CED4 A6A8 FFDD y de fecha 15/07/2024, que es del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y SEGURIDAD, RELATIVA AL DÉCIMO OCTAVO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PERTENECIENTES A DISTINTAS ÁREAS DE GASTO DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA 2024.

Conforme a lo establecido en la Base 6ª.3 de las de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil para 2023, prorrogado para el corriente ejercicio 2024, esta Concejalia propone la tramitación del Décimo Octavo Expediente de Modificación Presupuestaria, por Transferencia de Crédito entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto, en el Presupuesto de la Corporación para 2024. Este Expediente de Modificación de Crédito se propone nivelado en Empleos y Recursos por un importe de 57.960,41 €.

El Expediente se justifica, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de forma que mediante la transferencia de crédito se modifica el presupuesto de gastos, sin alterar la cuantía total de mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otra aplicación presupuestaria con diferente vinculación jurídica.

Esta modificación de crédito viene motivada por la necesidad de acomodar los créditos de diversas aplicaciones presupuestarias a los gastos que resulta preciso imputar al presupuesto. Concretamente, se pretende afrontar una inversión en construcción de nichos en el cementerio municipal, conforme a las necesidades de este tipo de inversión puestas de manifiesto; aumentando, para ello, la consignación de la correspondiente aplicación presupuestaria; y proponiéndose, para ello, disponer de parte del saldo de crédito disponible en varias aplicaciones del presupuesto vigente no comprometido, y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios. Este equipo de gobierno ha incoado expediente administrativo con nº. de GEX 2024/17396, para el cambio de destino de las fuentes de financiación de dichos créditos a favor de esta nueva finalidad; encontrándose dicho expediente, a fecha de la firma del presente, listo para su elevación a debate y votación del Excmo. Ayuntamiento Pleno; y siendo que su aprobación ha de producirse con carácter previo a la del presente expediente de modificación presupuestaria.

Así, se plantea la transferencia de crédito desde las aplicaciones presupuestarias que, a continuación, se detallan, por un importe acumulado de 57.960,41; a la aplicación presupuestaria, también detallada a continuación, por el mismo importe de 57.960,41 €.

Aplicaciones Presupuestarias cuyos créditos resultan parcialmente minorados:

Aplicación	Concepto	Importe
342.1.622.08	Constr. Piscina Aire Libre. Fase 1ª.	51.709,78 €
431.0.632.06	Mejora Mercado Abastos Romeral	5.650,39 €

Código seguro de verificación (CSV):



59AF 67FC 2EE4 8CBF 78B5

59AF67FC2EE48CBF78B5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 01-08-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 01-08-2024

920.0.625.00	Mobiliario Dependencias Mpales.	600,24 €
TOTAL APLICACIONES QUE TRANSFIEREN CRÉDITO		57.960,41 €

Aplicación Presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado con las transferencias de las anteriores:

Aplicación	Concepto	Importe
164.0.622.00	Cementerio Mpal. Construcción de Nichos	57.960,41 €
TOTAL APLICACIÓN QUE INCREMENTA SU CRÉDITO		57.960,41 €

Y, siendo que, de conformidad con lo establecido en la Base 6ª.3 de las de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil para 2023, prorrogado para el corriente ejercicio 2024, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es el Excmo. Ayuntamiento Pleno, al tratarse de una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto.

Esta Concejalía eleva al Pleno de la Corporación, para su aprobación, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a los Sres. Concejales y Sras. Concejales el pronunciamiento favorable acerca de:

1º.- La aprobación provisional del Décimo Octavo Expediente de Modificación Presupuestaria, por Transferencia de Crédito entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto, en el Presupuesto de la Corporación para 2024, con el siguiente detalle:

Aplicaciones Presupuestarias cuyos créditos resultan parcialmente minorados:

Aplicación	Concepto	Importe
342.1.622.08	Constr. Piscina Aire Libre. Fase 1ª.	51.709,78 €
431.0.632.06	Mejora Mercado Abastos Romeral	5.650,39 €
920.0.625.00	Mobiliario Dependencias Mpales.	600,24 €
TOTAL APLICACIONES QUE TRANSFIEREN CRÉDITO		57.960,41 €

Aplicación Presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado con las transferencias de las anteriores:

Aplicación	Concepto	Importe
164.0.622.00	Cementerio Mpal. Construcción de Nichos	57.960,41 €
TOTAL APLICACIÓN QUE INCREMENTA SU CRÉDITO		57.960,41 €

2º.- Que este Expediente de Modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el art 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

En Puente Genil, firmado y fechado electrónicamente.”



Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido por la Comisión Permanente de Hacienda, Seguridad y Bienestar Social, en sesión ordinaria celebrada el día 18/07/2024, al punto IV del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta trascrita, con la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- La aprobación provisional del Décimo Octavo Expediente de Modificación Presupuestaria, por Transferencia de Crédito entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto, en el Presupuesto de la Corporación para 2024, con el siguiente detalle:

Aplicaciones Presupuestarias cuyos créditos resultan parcialmente minorados:

Aplicación	Concepto	Importe
342.1.622.08	Constr. Piscina Aire Libre. Fase 1ª.	51.709,78 €
431.0.632.06	Mejora Mercado Abastos Romeral	5.650,39 €
920.0.625.00	Mobiliario Dependencias Mpales.	600,24 €
TOTAL APLICACIONES QUE TRANSFIEREN CRÉDITO		57.960,41 €

Aplicación Presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado con las transferencias de las anteriores:

Aplicación	Concepto	Importe
164.0.622.00	Cementerio Mpal. Construcción de Nichos	57.960,41 €
TOTAL APLICACIÓN QUE INCREMENTA SU CRÉDITO		57.960,41 €

2º.- Que este Expediente de Modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el art 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024 – 2026.-

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente, con CSV: 765C A10D 060D D3AB CA5E y de fecha 12/07/2024, relativa al asunto del epígrafe de este punto del orden del día, que es del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024 – 2026

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, ha supuesto un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico, estableciendo como uno de sus principios el de la transparencia que, junto con la variedad de instrumentos que se establecen en la misma, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público en materia de subvenciones.

El artículo 8.1 de dicha Ley establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

Código seguro de verificación (CSV):



59AF 67FC 2EE4 8CBF 78B5

59AF67FC2EE48CBF78B5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 01-08-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 01-08-2024

A su vez, la Disposición Final Primera de dicha ley establece que el referido artículo tiene carácter básico, resultando de aplicación a todas las Administraciones Públicas. Por tanto, en cumplimiento de dicha norma, es necesario elaborar por el Ayuntamiento un Plan Estratégico de Subvenciones, que tendrá carácter previo a la concesión de las mismas y una duración plurianual. En dicho Plan se contemplan las áreas y materias a fomentar, así como los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con el otorgamiento de las subvenciones y su fuente de financiación.

Por todo ello se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento para los ejercicios 2024 a 2026, que se adjunta a la presente.

SEGUNDO.- Publicar dicho Plan en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento."

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido por la Comisión Permanente de Hacienda, Seguridad y Bienestar Social, en sesión ordinaria celebrada el día 18/07/2024, al punto V del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta trascrita, con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento para los ejercicios 2024 a 2026, que se adjunta a la presente.

SEGUNDO.- Publicar el presente plan estratégico en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También debe publicarse en el Portal de Transparencia en la información económico-financiera y presupuestaria. El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la existencia previa de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año. Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto. Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fija en el Presupuesto General del Ayuntamiento. En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA FUNDACIÓN JUAN REJANO, PARA 2024.-

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente, con CSV: F30F 6558 9E59 7A7E 136B y de fecha 11/07/2024, relativa al asunto del epígrafe de este punto del orden del día, que es del tenor literal siguiente:

"PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA EL EJERCICIO DE 2024.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

17

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tfño: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

59AF 67FC 2EE4 8CBF 78B5



59AF67FC2EE48CBF78B5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 01-08-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 01-08-2024

Esta Alcaldía-Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 18 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, ha formado el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, para 2024; estando integrado por:

- El Presupuesto del propio Ayuntamiento y el de su Organismo Autónomo Fundación Juan Rejano, los cuales se incorporan al citado expediente acompañados de la distinta documentación que resulta preceptiva, siendo sus respectivos importes los que, a continuación, se detallan:

Presupuesto Ayuntamiento 33.938.339,62 €, NIVELADO
 Presupuesto FJR 12.792,00 €, NIVELADO

- Los Estados de Previsión de gastos e ingresos de las Sociedades dependientes, EGEMASA y SODEPO, ambas de capital íntegramente municipal, cuyos importes ascienden a las cuantías siguientes:

Empresa de Servicios y Gestión Medio Ambiental de Puente Genil, SA
 Estado de previsión de Gastos ordinarios:.....5.307.420,75 €
 Estado de previsión de Ingresos ordinarios:5.560.609,95 €
 Previsión de Gastos en Inversiones:..... 523.189,20 €
 Previsión de Ingresos para Inversiones: 270.000,00 €
 Sociedad para el Desarrollo de Puente-Genil, SL
 Estado de previsión de Gastos ordinarios:.....7.314.456,62 €
 Estado de previsión de Ingresos ordinarios:7.314.456,62 €

- Este Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, para 2024, presenta, una vez efectuados los correspondientes ajustes por operaciones internas, el siguiente Estado de Consolidación:

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE GASTOS:

El resumen, por capítulos, del estado de gastos consolidado es el siguiente:

2024		
	IMPORTE	% S/TOTAL
CAPITULO I: Gastos de personal	20.144.322,16	58,00 %
CAPITULO II: Bienes corrientes y servicios	6.603.970,03	19,02 %
CAPITULO III: Gastos financieros	154.712,87	0,45 %
CAPITULO IV: Transferencias corrientes	2.220.547,33	6,39 %
CAPITULO V: Fondo de contingencia	223.556,08	0,64 %
CAPITULO VI: Inversiones reales	3.943.189,20	11,35 %
CAPITULO VIII: Activos financieros	22.802,89	0,07 %
CAPITULO IX: Pasivos financieros	1.415.760,19	4,08 %
TOTAL	34.728.860,75	100,00 %

ESTADO CONSOLIDADO DE INGRESOS

El resumen por capítulos del estado de ingresos consolidado es el siguiente:

2024		
	IMPORTE	%S/TOTAL
CAPITULO I: Impuestos directos	9.608.287,49	27,67 %

Código seguro de verificación (CSV):



59AF 67FC 2EE4 8CBF 78B5

59AF67FC2EE48CBF78B5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 01-08-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 01-08-2024

CAPITULO II: Impuestos indirectos	315.979,96	0,91 %
CAPITULO III: Tasas y otros ingresos	4.115.578,33	11,85 %
CAPITULO IV: Transferencias corrientes	16.484.582,71	47,47 %
CAPITULO V: Ingresos patrimoniales	491.629,37	1,42 %
CAPITULO VIII: Activos financieros	22.802,89	0,07 %
CAPITULO IX: Pasivos financieros	3.690.000,00	10,63 %
TOTAL	34.728.860,75	100,00 %

Y, una vez completado el oportuno expediente administrativo (con nº. de GEX 2024/12784), con los preceptivos documentos, anexos e informes que deben formar parte del mismo, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su debate y adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, para 2024, que comprende el Presupuesto del propio Ayuntamiento y el de su Organismo Autónomo Fundación Juan Rejano, así como los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades de capital íntegramente municipal EGEMASA y SODEPO.

SEGUNDO.- Aprobar las Plantillas de Personal Funcionario, Laboral y Eventual de este Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, obrantes, del mismo modo, en el citado expediente administrativo GEX nº. 2024/12784

TERCERO.- Se someta el expediente a información pública, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios, en el BOP de Córdoba, tablón de edictos electrónico de la corporación, tablón de anuncios de la web municipal y portal de transparencia, a efectos de examen del expediente y formulación de reclamaciones y alegaciones, en su caso; entendiéndose que el acuerdo ahora inicial pasa a definitivo si no se produjeran reclamaciones durante el plazo indicado, procediéndose a su publicación en la forma establecida legalmente, así como a su remisión al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

EL ALCALDE,

(fechado y firmado electrónicamente)”

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido por la Comisión Permanente de Hacienda, Seguridad y Bienestar Social, en sesión ordinaria celebrada el día 18/07/2024, al punto VI del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con nueve votos a favor de los señores concejales y señoras concejales del grupo político PP, un voto en contra de la señora concejala del grupo político VOX, y once abstenciones de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos PSOE e IU, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, para 2024, que comprende el Presupuesto del propio Ayuntamiento y el de su Organismo Autónomo Fundación Juan Rejano, así como los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades de capital íntegramente municipal EGEMASA y SODEPO.



SEGUNDO.- Aprobar las Plantillas de Personal Funcionario, Laboral y Eventual de este Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, obrantes, del mismo modo, en el citado expediente administrativo GEX nº. 2024/12784

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO 2024

1.- FUNCIONARIOS CON HAB. DE CARÁCTER NACIONAL	Nº	GRUPO	NIVEL	SITUACIÓN
Subescala Secretaría				
Clase 1ª. Categoría Superior				
Secretario General.....	1	A1	30	Propiedad
Vicesecretario General	1	A1	29	Vacante
1.2 Subescala Intervención-Tesorería				
Categoría Superior				
Interventor	1	A1	30	Vacante
Tesorero.....	1	A1	30	Vacante
2.- ADMINISTRACIÓN GENERAL				
2.1. Subescala Técnica				
Técnico de Administración General	1	A1	27	Propiedad
Técnico de Administración General	1	A1	27	Propiedad
Técnico de Administración General	1	A1	27	Propiedad
Técnico de Administración General	1	A1	27	Propiedad
Técnico de Administración General	1	A1	27	Vacante
2.2. Subescala Administrativa				
Administrativo	1	C1	22	Propiedad
Administrativo	8	C1	22	Vacante
2.3. Subescala Auxiliar				
Auxiliares de Administración General	2	C2	18	Propiedad
Auxiliar de Administración General	1	C2	18	Vacante
Auxiliares de Administración General	5	C2	18	Vacante
2.4. Subescala Subalterna				
Ordenanza (A extinguir).....	1	E	12	Propiedad
3.- ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
3.1. Subescala Técnica				
Clase Técnicos Superiores				
Arquitecto	1	A1	27	Propiedad
Economista.....	1	A1	27	Propiedad
Clase Técnicos Medios				
Arquitecto Técnico.....	1	A2	26	Vacante
Ingeniero Técnico Industrial.....	1	A2	26	Propiedad
Técnico medio de Gestión Deportiva.....	1	A2	26	Vacante
3.2. Subescala de Servicios Especiales				
Policía Local y Auxiliares				
Inspector.....	1	A2	26	Propiedad
Inspector.....	1	A2	26	Vacante
Subinspector	1	A2	26	Vacante
Oficial	1	C1	22	Vacante
Policía	31	C1	22	Propiedad
Policía	7	C1	22	Vacante
Plazas de Cometidos Especiales				
Asistente Social	1	A2	22	Vacante
Coordinador de Protección Civil.....	1	C2	18	Propiedad
Operador de Informática.....	1	C1	22	Vacante
Inspector Urbanístico.....	1	C1	18	Vacante
Personal de Oficinas Operarios				
Peón Servicios Múltiples (A extinguir).....	1	E	12	Propiedad

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL 2024

ÁREA: ALCALDÍA	Nº	SITUACIÓN	OBSERVACIONES
Dpto: Admón. General			
Peón Ordenanza	1	Vacante	
ÁREA: HACIENDA			
Dpto.: Estudios Económicos y Racionaliz. del Gasto			

Código seguro de verificación (CSV):



59AF 67FC 2EE4 8CBF 78B5

59AF67FC2EE48CBF78B5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 01-08-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 01-08-2024

Economista.....	1	Fijo de plantilla	(1)
Secc.: Imprenta			
Oficial 1ª Artes Gráficas.....	1	Fijo de Plantilla	
Secc.: Of. Compras			
Administrativo.....	1	Fijo de Plantilla	(1) (2)
Secc: Rentas			
Auxiliar Administrativo	2	Fijo de Plantilla	(1) (2)
ÁREA: SECRETARÍA GENERAL			
Dpto: Secretaría			
Auxiliar Administrativo	2	Fijo de Plantilla	(1) (2)
Secc: Archivo			
Oficial 1ª Archivo	1	Fijo de Plantilla	
Secc: Estadística			
Auxiliar Administrativo	1	Fijo de Plantilla	(1) (2)
ÁREA: SEGURIDAD Y TRÁFICO			
Dpto: Vías públicas			
Encargado	1	Vacante	(4)
Oficial de Construcción	2	Fijo de Plantilla	
Peón de Construcción	1	Fijo de Plantilla	
Peón de Construcción	2	Vacante	
Peón Polivalente.....	4	Fijo de Plantilla	
ÁREA: SERVICIOS GENERALES			
Dpto: Administración General			
Coordinador de Servicios y Personal	1	Vacante	(1) (3)
Dpto: Informática			
Coordinador.....	1	Fijo de Plantilla	(1) (3)
Técnico Operador Informático.....	1	Fijo de Plantilla	(1)
Técnico Operador Informática.....	1	Fijo de Plantilla	(1)
Dpto: Mantenimiento			
Sección: Alumbrado			
Oficial 1ª Electricista	1	Fijo de Plantilla	
Oficial 2ª Electricista	1	Fijo de Plantilla	
Oficial 1ª Electricista	1	Vacante	
Sección: Colegios			
Peón de Mantenimiento.....	1	Fijo de Plantilla	
Peón de Mantenimiento.....	1	Fijo de Plantilla	
Vigilante de Colegios	1	Fijo de Plantilla	
Oficial 2ª.....	1	Fijo de Plantilla	
Sección: Limpieza Edificios			
Limpiadora.....	1	Fijo de Plantilla	
Limpiadora.....	1	Fijo de Plantilla	
Sección: Obras, Construcc. y Mto.			
Encargado.....	1	Vacante	(4)
Oficial 1ª Construcción.....	2	Fijo de plantilla	
Oficial 1ª Construcción.....	1	Fijo de Plantilla	
Oficial 1ª Construcción.....	1	Vacante	
Peón Construcción	1	Vacante	
Oficial 1ª.....	2	Vacante	
Peón.....	3	Fijo de plantilla	
Sección: Pintura de Mantenimiento			
Peón.....	1	Fijo de Plantilla	
Dpto: Recursos Humanos			
Administrativo.....	1	Fijo de Plantilla	(1) (2)
Auxiliar Administrativo	1	Fijo de Plantilla	(1) (2)
Auxiliar Administrativo	1	Fijo de Plantilla	(1) (2)
AREA: SERVICIOS COMUNITARIOS			
Dpto: Actividades Deportivas			
Sección: Actividades			
Monitor Deportivo	1	Fijo de Plantilla	



Monitor Deportivo	3	Vacante	
Dpto: Administración General			
Auxiliar: Administrativo	1	Fijo de Plantilla	(1) (2)
Dpto: Cultura			
Sección: Biblioteca			
Coordinador	1	Fijo de Plantilla	(1) (3)
Auxiliar de Biblioteca	1	Fijo de Plantilla	(1) (2)
Auxiliar de Biblioteca	1	Vacante	(1) (2)
Sección: Cultura			
Coordinador	1	Fijo de Plantilla	(1) (3)
Peón Polivalente.....	1	Fijo de Plantilla	
Sección: Escuela de Música			
Coordinador	1	Fijo de Plantilla	(1) (3)
Profesor Escuela de Música	5	Vacante	
Sección: Teatro Circo			
Oficial	1	Fijo de Plantilla	
Peón Polivalente.....	1	Fijo de Plantilla	
Peón Polivalente	1	Vacante	
Dpto: Instalaciones Deportivas			
Sección: Instalaciones			
Oficial	1	Fijo de Plantilla	
Oficial	1	Fijo de Plantilla	
Peón Polivalente.....	4	Fijo de Plantilla	
Peón Polivalente.....	1	Vacante	
Auxiliar Administrativo	2	Fijo de Plantilla	(1) (2)
Dpto: Participac., Informac. Y Promoc.			
Sección: CIAC			
Director Técnico	1	Fijo de Plantilla	(1)
Informador.....	1	Vacante	(1) (2)
Dinamizador	1	Fijo de Plantilla	(1) (2)
Coordinador de Juventud	1	Fijo de Plantilla	(1) (3)
Sección: Mujer			
Asesor Jurídico.....	1	Fijo de Plantilla	(1)
Técnico Medio (Orientador/a)	1	Fijo de Plantilla	(1)
Auxiliar Administrativo	1	Fijo de Plantilla	(1) (2)
Psicólogo/a.....	1	Fijo de Plantilla	(1)
Sección Turismo:			
Informador	1	Vacante	(1) (2) (3)
Informador.....	1	Fijo de Plantilla	(1) (2)
Técnico Grado Medio	1	Vacante	(1)
Coordinador (Fuente Álamo)	1	Fijo de Plantilla	(1) (3)
Dpto: Servicios Sociales y Mayores			
Sección: Mayores			
Coordinador.....	1	Fijo de Plantilla	(1) (3)
Sección: Servicios Sociales			
Director Técnico	1	Vacante	(1)
Trabajador Social	3	Fijo de. Plantilla	(1)
Trabajador Social	2	Fijo de Plantilla	(1)
Trabajador Social	2	Fijo de Plantilla	(1)
Trabajador Social	1	Vacante	(1)
Educador Social	2	Fijo de Plantilla	(1)
Auxiliar: Administrativo	3	Fijo Plantilla	(1) (2)
Auxiliar Administrativo	1	Vacante	(1) (2)
Monitor Sociocultural	2	Fijo Plantilla	(1) (2)
Sección: ETF			
Psicólogo.....	1	Fijo Plantilla	(1)
Trabajador Social	1	Fijo Plantilla	(1)
Educador Social	1	Fijo Plantilla	(1)
ÁREA: URBANISMO			
Arquitecto	2	Fijo Plantilla	(1)
Arquitecto Técnico.....	2	Fijo Plantilla	(1)
Administrativo.....	1	Fijo Plantilla	(1) (2)
Vigilante de Obras.....	1	Fijo Plantilla	(1) (2)
Delineante	1	Fijo Plantilla	(1)
Delineante	1	Fijo Plantilla	(1)
Auxiliar Administrativo	1	Fijo Plantilla	(1) (2)

- (1) Próximo proceso de funcionarización
(2) Sujeta a proceso cambio de denominación y modificación de RPT



- (3) Categoría a extinguir, prevista integración en plantilla funcional
(4) Categoría a extinguir, sujeta a proceso modificación RPT

PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL 2024

CARGO	Nº
JEFE GABINETE ALCALDIA	1
JEFE DE PRENSA	1
SECRETARÍA ALCALDÍA	1
SECRETARIO GRUPO PP	1
SECRETARIO GRUPO PSOE	1
SECRETARIO GRUPO VOX	1

TERCERO.- Se someta el expediente a información pública, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios, en el BOP de Córdoba, tablón de edictos electrónico de la corporación, tablón de anuncios de la web municipal y portal de transparencia, a efectos de examen del expediente y formulación de reclamaciones y alegaciones, en su caso; entendiéndose que el acuerdo ahora inicial pasa a definitivo si no se produjeran reclamaciones durante el plazo indicado, procediéndose a su publicación en la forma establecida legalmente, así como a su remisión al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

Durante el citado plazo de exposición pública la documentación completa que integra el expediente de presupuesto y plantilla 2024 estará a disposición de los interesados en la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, dirección electrónica:

<https://transparencia.puentegenil.es/transparencia-economico-financiera>

PUNTO NOVENO.- DACIÓN CUENTA SENTENCIA NÚM. 814/2024 DE 15/07/2024, POR LA QUE SE INADMITE EL RECURSO DE FCC AQUALIA SA CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 27/03/2023 DE APROBACIÓN CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN SUPRAMUNICIPAL Y A TRAVÉS DE EMPROACSA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado del escrito con registro de entrada nº 056/RT/E/2024/5398, de fecha 19/07/2024, remitido por el Servicio Jurídico-Contencioso Administrativo, de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con el que nos remite sentencia núm. 814/2024, de 15/07/2024, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede Sevilla) en el recurso de apelación núm. 847/2023, interpuesto contra auto 28/09/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de los de Córdoba y en el que ha sido parte el Ayuntamiento de Puente Genil; que es del siguiente tenor literal:

“TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA (SEDE DE SEVILLA)
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN PRIMERA.
APELACIÓN Nº 847/2023
RECURSO Nº 146/2023 DEL JUZGADO Nº 2 DE CÓRDOBA.
SENTENCIA Nº 814/2024

En la Ciudad de Sevilla a Quince de Julio de 2.024. La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, ha visto el recurso de apelación referido en el encabezamiento interpuesto por Doña María Paloma Lloreda Molina, Procuradora de FCC AQUALIA, S.A, defendida por el Letrado Sr. Amor Martínez, contra Auto dictado el 28 de Septiembre de 2023 por el Juzgado de

23

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):



59AF 67FC 2EE4 8CBF 78B5

59AF67FC2EE48CBF78B5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 01-08-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 01-08-2024

lo Contencioso- Administrativo nº 2 de Córdoba. Han sido partes apeladas, el Ayuntamiento de Puente Genil y la Diputación Provincial de Córdoba, ambas representadas y defendidas por Letrado de la Diputación. Es ponente el Ilmo. Sr. D. Julián Manuel Moreno Retamino.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El juzgado ha dictado Auto que ha sido apelado por la parte recurrente.

SEGUNDO.- Del escrito de apelación se ha dado traslado a las demás partes en el Juzgado que han hecho las alegaciones oportunas.

TERCERO.- Señalada fecha para votación y fallo, tuvo lugar el día Quince de Julio de 2.024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Auto apelado acuerda estimar la alegación previa presentada y declara la inadmisibilidad del recurso por falta de legitimación activa (ad causam) de la parte demandante.

Expone el auto impugnado que la demandante "no explica (realmente), ni se vislumbra, qué beneficio o utilidad, con reflejo directo en su esfera de intereses, le puede reportar la anulación del Convenio.

Se trata de opción legítima del Ayuntamiento, en cuanto a la prestación de ese modo (a través de Emproacsa) del referido servicio público. Si se estimase el recurso c-a y se anulase el Convenio (pretensión actora, véase suplico de la demanda), no por ello el Ayuntamiento tendría que volver a la fórmula concesional a que parece aspirar Aqualia (como cualquier otra empresa privada del sector, que podría presentarse al nuevo concurso), sino que podría repetir el mismo Convenio (aprobarlo de nuevo, ya sin los defectos en que se hubiera incurrido) o alcanzar otro similar, o incluso decidir la gestión directa del servicio a través de los propios medios municipales.

Y la aprobación del Convenio no trasciende a los eventuales derechos de Aqualia por razón de la concesión que ha mantenido o mantenga. Podría defenderlos a través de los respectivos recursos, y autónomamente (sin vinculación por el Convenio) se decidiría a ese respecto lo que correspondiese y/o procediera.

O sea, en definitiva, que el planteamiento de este contencioso, por parte de Aqualia, adolece de auténtico interés legítimo, pues no hay acción pública en la materia y no se evidencia que de la estimación del recurso e invalidación del Convenio se derive consecuencia directa, positiva o negativa, y cierta (sin atención a las meras expectativas, carentes de virtualidad legitimadora), para dicha actora."

SEGUNDO.- La parte apelante sostiene -tras exponer los antecedentes del caso que estima de interés- que el auto impugnado olvida que la administración no es libre para elegir la forma de gestionar el servicio, sino que ha de elegir la forma más sostenible y eficiente. Y añade que la opción elegida, el convenio, solo es legítima si es legal; formal y materialmente.

Invoca diversas sentencias de otros Tribunales Superiores favorables entiende, a su tesis.

E igualmente cita la jurisprudencia del TS sobre el interés competitivo que debe considerarse interés legítimo a estos efectos.

No puede prosperar el recurso.

La claridad y el acierto de los razonamientos del auto impugnado hacen innecesario que nos extendamos en demasía sobre el particular.

Así, en primer lugar, hacemos nuestros dichos razonamientos, por acertados -de impecable factura-, y por resolver la cuestión planteada.

En realidad, la apelación supone, en este caso, una mera reproducción de argumentos de la instancia que han sido respondidos en el auto impugnado.

En todo, caso, no compartimos la apreciación del apelante sobre el olvido del auto impugnado.



TERCERO.- La administración es libre para elegir una u otra forma de gestión del servicio; siempre dentro de la legalidad. Ahora bien, la parte afirma que debe elegirse la opción más sostenible y eficiente, con lo que estamos -es obvio- de acuerdo. Pero con esa afirmación parece que la parte da por sentado que la fórmula elegida no es la mejor desde aquellas perspectivas. Pero sobre eso no hay prueba alguna.

Y es que, en cualquier caso, lo que la parte pretende es que valoremos -desde una óptica exclusiva de legalidad ordinaria en abstracto-, la conformidad con el derecho de la opción elegida. Y eso es, precisamente, lo que no puede hacer la apelante en la medida en que supone el ejercicio de una acción en mera defensa de la legalidad, para la que no está legitimada.

Y no lo está pese a que sea, o haya sido, la concesionaria de dicho servicio que -en el futuro- se prestará mediante el convenio que impugna.

Parece pretender la apelante que la administración esté obligada a mantener una forma de gestión que, a ella -la concesionaria- le puede interesar, pero que es tan legítima como otras, cual la elegida, sin que el ordenamiento jurídico conceda un derecho a la concesionaria para seguir en la explotación del servicio de forma indefinida en el tiempo.

En cuanto a la jurisprudencia citada, nada hemos de oponer a la misma. Sin embargo, apreciamos que no son pronunciamientos contrarios al que sostiene el auto impugnado.

Tampoco el llamado interés competitivo ampara la acción de la apelante cuando, como es el caso, no evidencia, en acertadas palabras del auto impugnado, "que de la estimación del recurso e invalidación del Convenio se derive consecuencia directa, positiva o negativa, y cierta (sin atención a las meras expectativas, carentes de virtualidad legitimadora), para dicha actora".

Por todo lo expuesto, la apelación no puede ser estimada.

Y ÚLTIMO.- Al desestimarse el recurso, se condena en las costas a la apelante con el límite de ochocientos euros, teniendo en cuenta la naturaleza y complejidad del asunto y conforme al criterio fijado en el Pleno de 21 de Septiembre de 2023 de este Tribunal. (Artículo 139.2 L.J.C.A.).

Vistos los artículos de aplicación al caso y por la autoridad que nos confiere la Constitución:

FALLAMOS: Que debemos desestimar el recurso de apelación interpuesto por Doña María Paloma Lloreda Molina, Procuradora de FCC AQUALIA, S.A, defendida por el Letrado Sr. Amor Martínez, contra Auto dictado el 28 de Septiembre de 2023 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Córdoba que confirmamos.

Se condena en las costas del recurso a la parte apelante con el límite de ochocientos euros (800) más el IVA si procede.

Notifíquese a las partes la presente resolución indicándoles que será susceptible de recurso de casación cuando concurren las exigencias contenidas en el artículo 86 y siguientes de la LJCA, que se preparará ante esta Sala en el plazo de treinta días.

Así, por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Intégrese esta resolución en el Libro correspondiente y remítase testimonio de la misma, junto con las actuaciones, al juzgado de procedencia.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior esencia por el lltmo. Sr. Ponente de este recurso, celebrando audiencia pública a la Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el día de hoy, ante mí, de que certifico.

En el mismo día se contrajo y unió al recurso de su razón, certificación de la anterior sentencia y diligencia de su publicación."



PUNTO DÉCIMO.- DACIÓN CUENTA ESCRITO 03/07/2024 AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA, CON EL QUE REMITE ACUERDO DE SESIÓN PLENARIA DE 27/06/2024, RELATIVO A LA PROPUESTA-MOCIÓN POR EL APOYO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN EL SISTEMA SANITARIO ANDALUZ.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado del escrito de fecha 03/07/2024, con registro de entrada nº 056/RT/E/2024/4999, de fecha 04/07/2024, suscrito por la Sra. Alcaldesa, D^a. Carmen Flores Jiménez, del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), con el que remite certificado del acuerdo adoptada por el dicho Ayuntamiento en sesión plenaria ordinaria de fecha 27/06/2024, relativo a la Propuesta-Moción por el apoyo a los servicios públicos en el Sistema Sanitario Andaluz, presentada por el Grupo Municipal del PSOE (GEX 2024/9669), que es del tenor literal siguiente:

“Nº GEX-: 2024_9669

D^a ISABEL MARÍA ALCÁNTARA JIMÉNEZ, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), funcionaria de la administración local con habilitación nacional CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2024, se adoptaron entre otros, el siguiente acuerdo, sin perjuicio de su aprobación definitiva:

18.- PROPUESTA-MOCIÓN POR EL APOYO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN EL SISTEMA SANITARIO ANDALUZ, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE (GEX 2024/9669).

La Sra. Alcaldesa manifiesta el contenido del acuerdo, así como que el presente punto del orden del día no había sido informado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que, en base al artículo 82.3 del ROF, el Pleno, por mayoría simple, debía ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación el Pleno, por UNANIMIDAD de los/las miembros asistentes que en número de diecisiete (17) concurren, es decir, con el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal del IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos

(2) Concejales del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales del Grupo Político Municipal UPOA, acordó ratificar la inclusión en el orden del día del presente punto.

Acto seguido, por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal del PSOE quien da lectura a la Propuesta-Moción, transcrita a continuación:

“AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PLENO.

POR EL APOYO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN EL SISTEMA SANITARIO ANDALUZ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Andalucía es una tierra azotada por los recortes en materia de servicios públicos de la mano del Presidente Moreno Bonilla y del Partido Popular. Un ejemplo de este desmantelamiento programado y doloso es la situación por la que está atravesando nuestra sanidad pública, que se sostiene por la voluntad y compromiso de sus profesionales, pero que cada día demuestra síntomas claros de colapso y quiebra del sistema. El panorama que espera a los centros de salud y a los hospitales de nuestra provincia para este verano es completamente desolador. No se cubrirán las plazas vacantes ni se sustituirán muchos especialistas, por lo que las listas de espera de primaria y de especialidades aspirarán a marcar récord mundial, mientras se cierran quirófanos y se apagan todas las infraestructuras de diagnóstico, como tac o resonancia, etc. Estamos en junio y aún no se ha hecho nada para intentar paliar una situación que se veía venir ante la falta de personal en las bolsas de profesionales. Moreno Bonilla, que lleva ya seis años y medio de gobierno,

Código seguro de verificación (CSV):



59AF 67FC 2EE4 8CBF 78B5

59AF67FC2EE48CBF78B5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 01-08-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 01-08-2024

sigue instalado en la confrontación contra el Gobierno de España más que en la gestión y resolución de los problemas de los andaluces y andaluzas.

Además de todo lo anterior, la Junta de Andalucía ha decidido la extinción de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir, entidad responsable de la gestión del Hospital de Montilla, Hospital de Puente Genil y Hospital del Valle del Guadiato en la provincia de Córdoba, así como del Hospital de Sierra de Segura, Hospital de Alcaudete, Hospital de Alcalá la Real y Hospital de Cazorra en la provincia de Jaén. La gestión de estos hospitales será asumida por el Servicio Andaluz de Salud (SAS).

La Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir cuenta en su plantilla con 40 trabajadoras en la categoría de teleoperadora especialista, con antigüedades que oscilan entre 15 y 24 años. Estas profesionales desempeñan, además de la labor de información telefónica diversas funciones administrativas, como la atención presencial e información al paciente; registro y programación de ambulancias; recepción y gestión de paquetería y valija; gestión de ambulancias para transporte de muestras y/o medicación; transferencia de llamadas internas y externas; custodia de documentación médica; utilización de megafonía; gestión de taxis; custodia de llaves, entre otras tareas.

Con la integración de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir en el SAS, la Consejería de Salud pretende suprimir todas las centralitas de estos siete hospitales, eliminando así dichos puestos de trabajo. La función de atención telefónica será prestada por el propio servicio de telefonista del SAS, en modalidad a distancia.

Esta medida conlleva la pérdida de 40 puestos de trabajo, con la consiguiente merma en los servicios que dichas trabajadoras prestan tanto a las personas usuarias de estos hospitales, como al resto del personal, sanitario y no sanitario, que desempeña su labor en los hospitales de la extinta Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir.

El PSOE-A de Córdoba no va a permanecer callado mientras Moreno Bonilla continúa con este deterioro progresivo de la sanidad pública despidiendo a las trabajadoras de las centralitas de nuestros hospitales públicos.

El PSOE-A de Córdoba reclama soluciones inmediatas al gobierno de Moreno Bonilla ante la grave situación de la atención sanitaria pública, que se recrudecerá en verano teniendo en cuenta la falta de organización y el déficit claro de personal.

Por ello, se propone a este Ayuntamiento adoptar los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía para que dé marcha atrás en su decisión de suprimir las centralitas de los siete hospitales anteriormente gestionados por la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir, con el fin de mantener los 40 puestos de trabajo de las teleoperadoras especialistas, algunas de ellas vecinas de nuestro municipio.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Salud a valorar y reconocer la labor desempeñada por las teleoperadoras especialistas, garantizando la continuidad de sus empleos y las funciones que actualmente realizan, que son esenciales para el buen funcionamiento de los hospitales y la atención a pacientes y usuarios.

TERCERO.- Instar a la Diputación de Córdoba a defender la importancia de mantener los puestos de trabajo locales, subrayando el impacto negativo que la pérdida de estos empleos tendría tanto en la calidad del servicio sanitario como en la economía local de las comunidades afectadas.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud, a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía, a los ayuntamientos de las localidades afectadas, y a las organizaciones sindicales representativas de los trabajadores del sector sanitario."

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, se adhirió a la misma los concejales/as de los grupos municipales de IU y UPOA, resultando aprobada la propuesta por quince (15) votos a favor de los miembros



asistentes, es decir, diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA; y una (1) abstención del Concejales del Grupo Político Municipal PP.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente de Orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.

VºBº
La Alcaldesa-Presidenta,
Carmen Flores Jiménez

La Secretaria General
a los solos efectos de fe pública
Isabel María Alcántara Jiménez

PUNTO UNDECIMO.- DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía o Resoluciones de Concejales Delegados, comprendidos desde el día 21/06/2024 al 18/07/2024, que corresponden dar cuenta en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno el 25/07/2024, y cuyo contenido exacto podrán consultar los señores concejales a través de la Cartera Electrónica, se encuentran comprendidos entre la resolución Nº 2024/00003278 a Nº 2024/0000/3701, ambas inclusive.

PUNTO DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se formularon ruegos y preguntas por los señores/as concejales/as siguientes: Dª. María de los Reyes Estrada Rivas, viceportavoz, D. Francisco de Sales García Aguilar, Dª. Virginia Bedmar Guerrero, y D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz, e integrantes del grupo político IU; y Dª. Dolores Franco Sánchez y Dª. Eva María Torres Castillo, ambas del grupo político PSOE.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las veintiuna horas y nueve minutos del día de comienzo a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado por la Secretaria General, que doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):

59AF 67FC 2EE4 8CBF 78B5



59AF67FC2EE48CBF78B5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 01-08-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 01-08-2024